



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Despacho 003

Magistrada Ponente: Lida Yannette Manrique Alonso

Arauca, veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Proceso : 81001 2339 000 2018 00072 00
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante : Gustavo Adolfo Hernández Lara
Demandado : Nación – Fiscalía General de la Nación
Asunto : Auto declara impedimento

Entre los suscritos Magistrados existe interés directo en las resultas del proceso en la medida que en el asunto de la referencia se reclaman derechos prestacionales otorgados a los empleados de la Fiscalía General de la Nación en virtud del Decreto 0382 de 2013 consistente en la Bonificación Judicial, la cual tiene el mismo fundamento fáctico y jurídico a la bonificación otorgada a la Rama Judicial mediante el Decreto 383 del 2013. Por lo tanto, estimamos que tal hecho genera un impedimento a todos los Magistrados de esta Sala Contenciosa Administrativa.

En consecuencia, nos declaramos impedidos para continuar conociendo de la presente demanda, siendo sustentado este impedimento en la causal señalada en el numeral 1° del artículo 141 del Código General del Proceso, en atención del artículo 130 del CPACA.

Dado lo anterior, se ordena que por intermedio de la Secretaría de esta Corporación, se remita este expediente a la Sección Segunda del Honorable Consejo de Estado para que decida lo pertinente con fundamento en el numeral 5° del artículo 131 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada


LUIS NORBERTO CERMEÑO
Magistrado


YENITZA MARIANA LOPEZ BLANCO
Magistrada